

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014003021-2022-00789-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se da traslado de la liquidación del crédito aportada al plenario, por el término de 3 días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P., los cuales comienzan a correr a partir del 27 de junio de 2023, a las 8:00 a.m., y vence el 29 de junio de 2023, a las 4:00 p.m.

Bucaramanga, 26 de junio de 2023.

Firmado Por:

Nathalia Melgarejo Navas

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb52ed095688f26efb651d0459937043e16088f5e805597b00ec0f8773b12cb2**

Documento generado en 26/06/2023 09:57:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: LIQUIDACION DEL CREDITO HASTA MAYO 03 DE 2023. RADICADO No. 2022-00789-00

Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 03/05/2023 9:17

Para: Lizeth Daniela Bravo Blanco <lbravob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (925 KB)

Memorisaal aportando liquidacion del credito Vs. HENRY OCHOA SUAREZ.pdf; LIQUIDACION DE HENRY OCHOA SUAREZ A MAYO 03 DE 2023.pdf;



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga

Carrera 12 # 31 – 08 Piso 2

Bucaramanga – Santander

Teléfono: (57+7) 6422271

j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONTRIBUCIÓN CON LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: NO IMPRIMA ESTE MATERIAL, SI NO ES ESTRICTAMENTE NECESARIO.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5° del Decreto 306 de 1992.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, solo podrán remitirse a través de éste e-mail, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

De: rosendo rodriguez lopez <roso2155@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 3 de mayo de 2023 9:09 a. m.

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ochoasuarzhenry@gmail.com <ochoasuarzhenry@gmail.com>; ochoahenrys@gmail.com <ochoahenrys@gmail.com>

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO HASTA MAYO 03 DE 2023. RADICADO No. 2022-00789-00

Señor

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Referencia: Radicado No. 2022-00789-00
Demandante: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Demandado: HENRY OCHOA SUAREZ

Atentamente me permito hacer llegar a su despacho, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, memorial con la liquidación del crédito, hasta el día 03 de mayo de 2023. Cordial Saludo, ROSENDO RODRIGUEZ LOPEZ. C.C. No. 13.838.841 de Bucaramanga y T.P. No. 41.381 del C. S. de la J.

Bucaramanga, mayo 03 de 2023

Señor
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Correo: j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2022—00789-00
Asunto: Presentando liquidación del crédito.
Demandante: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Demandado: HENRY OCHOA SUAREZ

ROSENDO RODRIGUEZ LOPEZ, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.838.841 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional No. 41.381 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la Universidad Industrial de Santander dentro del proceso de la referencia, atentamente me permito presentar, en archivo anexo, el ejercicio de la liquidación del crédito, de conformidad con lo ordenado por su despacho mediante auto de abril 17 de 2023, lo señalado en el artículo 446 del C.G.P. y lo dispuesto en el auto de mandamiento ejecutivo, fechado marzo 07 de 2023, a la fecha, así:

CAPITAL:	\$9.655.833.00
Intereses causados entre el 24 de febrero de 2021 y el 03 de mayo de 2023:	\$ 5.987.842.00

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO : \$15.643.675.00

NOTA: El presente ejercicio de liquidación del crédito, no incluye Agencias en Derechos y tampoco, costas procesales.

La presente solicitud está siendo enviada, de manera simultánea, a los correos de la parte demandada, reportados en la demanda.

Previo el traslado correspondiente, amablemente solicito su aprobación.

Cordialmente,



CS Escaneado con CamScanner

ROSENDO RODRIGUEZ LOPEZ
C.C. No. 13.838.841 de Bucaramanga
T.P. No. 41.381 del C. S. de la J.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
 DEMANDADO HENRY OCHOA SUAREZ

CAPITAL	VIGENCIA		DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVO			VALOR INTERESES
	DESDE	HASTA		INTERES BANCARIO CORRIENTE E.A.	VALOR TASA POR 1.5	INTERES MENSUAL	
INTERESES ACUMULADOS DE FEBERRO 24/2021 a MAYO 03/2023							
\$ 9.655.833	1-feb-21	28-feb-21	28	17,54%	26,31%	1,97%	\$ 177.131
\$ 9.655.833	1-mar-21	31-mar-21	30	17,41%	26,12%	1,95%	\$ 188.515
\$ 9.655.833	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	1,94%	\$ 187.539
\$ 9.655.833	1-may-21	31-may-21	30	17,22%	25,83%	1,93%	\$ 186.660
\$ 9.655.833	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	1,93%	\$ 186.562
\$ 9.655.833	1-jul-21	31-jul-21	30	17,18%	25,77%	1,93%	\$ 186.268
\$ 9.655.833	1-ago-21	30-ago-21	30	17,18%	25,77%	1,93%	\$ 186.268
\$ 9.655.833	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	1,93%	\$ 186.366
\$ 9.655.833	1-oct-21	31-oct-21	30	17,08%	25,62%	1,92%	\$ 185.290
\$ 9.655.833	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	1,94%	\$ 187.148
\$ 9.655.833	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	1,96%	\$ 189.003
\$ 9.655.833	1-ene-22	31-ene-22	30	17,66%	26,49%	1,98%	\$ 190.951
\$ 9.655.833	1-feb-22	28-feb-22	28	18,30%	27,45%	2,04%	\$ 184.014
\$ 9.655.833	1-mar-22	31-mar-22	30	18,47%	27,71%	2,06%	\$ 198.799
\$ 9.655.833	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	2,12%	\$ 204.376
\$ 9.655.833	1-may-22	31-may-22	30	19,71%	29,57%	2,18%	\$ 210.681
\$ 9.655.833	1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	2,25%	\$ 217.225
\$ 9.655.833	1-jul-22	31-jul-22	30	21,28%	31,92%	2,34%	\$ 225.502
\$ 9.655.833	1-ago-22	31-ago-22	30	22,21%	33,32%	2,43%	\$ 234.168
\$ 9.655.833	1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	2,55%	\$ 246.051
\$ 9.655.833	1-oct-22	31-oct-22	30	24,61%	34,92%	2,53%	\$ 244.036
\$ 9.655.833	1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	2,76%	\$ 266.679
\$ 9.655.833	1-dic-22	31-dic-22	30	27,64%	41,46%	2,93%	\$ 283.164
\$ 9.655.833	1-ene-23	31-ene-23	30	28,84%	43,26%	3,04%	\$ 293.642
\$ 9.655.833	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	3,16%	\$ 284.854
\$ 9.655.833	1-mar-23	31-mar-23	30	30,84%	46,26%	3,22%	\$ 310.840
\$ 9.655.833	1-abr-23	30-abr-23	30	31,39%	47,09%	3,27%	\$ 315.513
\$ 9.655.833	1-may-23	3-may-23	3	30,27%	45,41%	3,17%	\$ 30.597

INTERESES CAUSADOS ENTRE EL 24 DE FEBRERO DE 2021 Y EL 03 DE MAYO DE 2023

\$ 5.987.842

CAPITAL

\$ 9.655.833

VALOR LIQUIDACION A MAYO 03 DE 2023

\$ 15.643.675



ROSENDO RODRIGUEZ LOPEZ
 T.P. No. 41.381 del C.S. de la J.